



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

**MAT: DESTINESE A LA FUNCIONARIA
QUE SE INDICA.**

DECRETO ALCALDICIO N°1.786.-

MONTE PATRIA, 01 DE FEBRERO DE 2018.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del estado.
- Lo establecido en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre de 2016, que aprueba asunción de concejales y Alcalde, por un periodo de cuatro años 2016-2020.
- Decreto Alcaldicio N°15.913 de fecha 06 de diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal para el periodo 2018.
- Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016 que nombra Administrador Municipal al Sr. Robinson Lafferte Cortes.
- Decreto Alcaldicio N°14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016 que autoriza la delegación de facultad de firmas al Sr. Robinson Lafferte Cortes, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Providencia N° 134 de fecha 18 de Enero de 2018, que nombra a Doña Yisela Larrondo Barraza, como Coordinadora de Organizaciones Comunitarias.

DECRETO:

1. **DESTINESE**, a la funcionaria Sra. YISELA BERNARDITA LARRONDO BARRAZA, Rut: N° [REDACTED] Grado 10°, Planta Contrata Profesional, a cumplir funciones como Coordinadora de Organizaciones Comunitarias, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a contar del 08 de Enero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL



Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

RALC / BBR / cyc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Archivo Unidad de Recursos Humanos